



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

**MODIFICA CONVENIO TRANSFERENCIA FRIL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA FNDR
N° 72/2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 69

COPIAPÓ, 23 ABR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 11 de fecha 07 de enero de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 55 de fecha 23 de febrero de 2015; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 73 de fecha 30 de abril de 2013, se aprobó el convenio de transferencia de los recursos FRIL suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen** con fecha 30 de abril de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 de fecha 07 de enero de 2014, se aprobó I Prórroga y por Resolución Exenta FNDR N° 55 de fecha 23 de febrero de 2015. Se aprobó una II Prórroga **hasta el 31 de diciembre de 2015.**

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADA Modificación Convenio de Transferencia, de fecha 18 de marzo de 2015, en los términos ahí indicados, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen**, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°72/2013 Y PRORROGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°11/2014 Y POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 55/2015

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 18 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN, RUT 69.251.900-0, representada por su Alcaldesa doña **CARMEN BOU BOU**, cédula nacional de identidad N° 5.626.298-9, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, comuna de Alto del Carmen, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 30 de abril de 2013, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 de fecha 07 de enero de 2014, se aprobó una I Prórroga y por Resolución Exenta FNDR N° 55 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó una II Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- Que el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión solicitó, mediante Memo N° 149 del 06 de marzo de 2015, se suplementen algunos proyectos FRIL, sin que cada uno de esos montos supere el 10% de monto originalmente aprobado.

4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando los proyectos, quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Normalización Cocina Escuela La Pampa	38.754.656.-	42.629.632.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de doña **CARMEN BOU BOU**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta de Proclamación, de fecha 22 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier otra modificación al plazo de ejecución de las obras financiadas con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, deberá contar con el informe previo favorable emitido por la Unidad de Infraestructura dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión.

3.- IMPÚTESE los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Alto del Carmen
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Infraestructura
 - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 7.-Asesoría Jurídica
 - 8.-Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°72/2013 Y PRORROGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°11/2014 Y POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 55/2015

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 18 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, RUT 69.251.900-0, representada por su Alcaldesa doña **CARMEN BOU BOU**, cédula nacional de identidad N° 5.626.298-9, ambos domiciliados en calle Padre Alonso García S/N, comuna de Alto del Carmen, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que con fecha 30 de abril de 2013, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 11 de fecha 07 de enero de 2014, se aprobó una I Prórroga y por Resolución Exenta FNDR N° 55 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó una II Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 3.- Que el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión solicitó, mediante Memo N° 149 del 06 de marzo de 2015, se suplementen algunos proyectos FRIL, sin que cada uno de esos montos supere el 10% de monto originalmente aprobado.
- 4.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.



SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando los proyectos, quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Normalización Cocina Escuela La Pampa	38.754.656.-	42.629.632.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013 aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 72 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de doña **CARMEN BOU BOU**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, consta en el Acta de Proclamación, de fecha 22 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



CARMEN BOU BOU
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

